# INFORME DE EVALUACIÓN

**CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 105/20 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES". ID N° 385829.**

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los tres días del mes de **noviembre** del año **DOS MIL VEINTE**, siendo las 11:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 105/20 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES". ID N° 385829**

Se ha conformado el Comité de Evaluación por **Resolución S.G. N° 505**, de fecha 15 de octubre del 2020, POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 105/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES". ID N° 385829.

Por **Memorándums DPCE N° 629, Nº 630; N° 631, N° 63279** de fecha 16 de octubre del 2020, se solicitan a las dependencias: DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS; a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, al INSTITUTO NACIONAL DEL CANCER y a la DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE REDES DE SALUD, la designación de un representante de la dependencia para conformar el Comité de Evaluación. Los representantes de las dependencias son designados en los mismos Memorándums citados precedentemente y se mencionan a continuación:

- **Lic. Carlos Cáceres,** representante de la Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas.
- **Abg. José Benítez,** representante de la Dirección General de Asesoría Jurídica.
- **Dr. Miguel Agüero,** representante del Instituto Nacional del Cáncer y de la Dirección General de Desarrollo de los Servicios de Redes de Salud.

Seguidamente, este comité se ha abocado en la elaboración del presente Informe de Evaluación, conforme a las Especificaciones Técnicas y demás documentos requeridas en las Bases y Condiciones de la presente Contratación Directa, a fin de determinar si las ofertas presentadas resultan convenientes para los intereses del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

## 1. ANTECEDENTES:

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3800/2020, de fecha 16 de setiembre de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano. – Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE 12 (doce) frascos de PEMBROLIZUMAB 100 MG para el paciente MARCIANO AMADO ORTIZ ARGUELLO" requerido vía Amparo Judicial.

Por Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 3801/2020, de fecha 10 de setiembre de 2020, el Dr. Nery Rodríguez Bazzano. – Director de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales, de manera a iniciar los trámites para la "ADQUISICIÓN DE 5 (cinco) FRASCOS DE TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG Y 5 (cinco) FRASCOS DE TRASTUZUMAB EMTANSINA 160 MG para la paciente RAMONA EUSEBIA PEDROZO DE AQUINO" requerido vía Amparo Judicial.

Por Memorándum DPEC – DOC N° 565/20 de fecha 18 de setiembre de 2020 el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones solicita al Departamento de Programación y Presupuesto a través de la Dirección Operativa de Contrataciones la programación del PAC y emisión del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la contratación de los medicamentos solicitados en virtud a los Amparos Judiciales según Nota Nº 3800 y 3801 de la Dirección de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Por Dictamen DOC Nº 102 de fecha 25 de setiembre de 2020 el Departamento de Programación y Presupuesto ha realizado el estudio de precio mercado conforme a los parámetros establecidos en la Resolución DNCP Nº 1890/20.

Por Memorándum DPP – SP N° 942/20 de fecha 28 de setiembre de 2020 el Departamento de Planificación y Presupuesto remite al Dpto. de Procesos Complementarios y Excepciones – D.O.C. el Expediente del proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 105/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES", que se encuentra cargado en el Portal de la DNCP con ID N° 385829.

000232



ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ ROLINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Agüero Pino
Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

Por **Dictamen D.O.C. N° 933/2020,** de fecha 05 de octubre de 2020, por el cual, en base a lo expuesto y obrante en el expediente, se acredita el supuesto de Excepción, para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 105/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES", ID N° 385829.

El Pliego de Bases y Condiciones para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 105/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES", ID N° 385829.

Por **Dictamen D.O.C. N° 934/2020,** de fecha 05 de octubre de 2020, por el cual, se solicita la aprobación de la conformación del Comité de Evaluación para la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN Nº 105/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES", ID N° 385829.

Por **Dictamen A.J. N° 1492/2020,** de fecha 14 de octubre de 2020, por la cual la Dirección General de Asesoría Jurídica se ha expedido favorablemente a la firma de la Resolución S.G. N° 505, del 15 de octubre de 2020

**Resolución S.G. N° 505**, de fecha 15 de octubre de 2020 POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 105/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES", ID N° 385829.

En fecha 13/10/2020 se ha publicado la intención de la CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 105/2020 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS ONCOLOGICOS PEMBROLIZUMAB 100 MG, TRASTUZUMAB EMTANSINA DE 100 Y 160 MG - AMPAROS JUDICIALES", ID N° 385829, en el portal web de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Por Notas de fecha 12 de octubre de 2020, conforme al Artículo 33 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Procesos Complementarios y Excepciones invita a las siguientes empresas: **(1) CRIPFA – (2) CIFARMA S.A. – (3) CAPPEM – (4) LABORATORIOS ALMOS S.A. – (5) CASA BOLLER S.A.** para la apertura del presente llamado, los cuales constan en la carpeta de antecedentes.
Sistema de Adjudicación: **POR ÍTEM.**

## 2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

Que el presente proceso de contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria, correspondiente al P.A.C. Institucional **Nro. 385829** de conformidad a las estimaciones globales de costo, conforme lo establecen el Art. 15 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y del Decreto 2992/19 que lo reglamenta, para el presente ejercicio fiscal, por lo que la presente contratación, dispondría de respaldo presupuestario para una eventual adjudicación.

Cabe mencionar que la citada licitación se tiene proyectada ejecutar en el Ejercicio Fiscal 2020

## 3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha **15 de octubre de 2020, 09:00 horas**, observándose la recepción de 02 (dos) ofertas, la que se detalla a continuación:

| OFERENTES | MONTO TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|
| 1. **LABORATORIOS ALMOS S.A.**<br>Aseguradora: SANCOR SEGUROS S.A.<br>Monto: Gs. 12.600.000.<br>Póliza Nº: 1508003181.<br>Vigencia: Desde el 15/10/2020 al 13/04/2021.<br>Correo: licitaciones@laboratoriosalmos.com.py<br>FOLIADO DEL 001 al 106. | **Gs. 416.400.000.-** |
| 2. **EXXEL TECNOLOGIES S.A.**<br>Aseguradora: SEGUROS SEGESA S.A.<br>Monto: Gs. 7.000.000.- | **Gs. 209.600.000.** |

001231



ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ SOLANO
Jefe del Dpto. de Verificación Documental
Dirección General de Asesoría Jurídica

Lic. Carlos A. Cáceres
UOTA - DGAF

Dr. Miguel Riquiero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

Póliza Nº: 1508002718.
Vigencia: Desde el 15/10/2020 al 31/05/2021.
Correo: licitaciones@exxel.com.py
FOLIADO DEL 001 al 86.

**OBSERVACIÓN:** Se verifica en el Registro de Empresas Inhabilitadas del Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas que los **oferentes se encuentran habilitados para Contratar con el Estado Paraguayo.**

4. **VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL: CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:**

Que, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida,* **3.** *Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica,* **4.** *Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE. Las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia.***

| N° de Orden | Empresa | Formulario de Oferta y Lista de Precios debidamente firmado | Garantía de Mantenimiento de Oferta | Documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica | Documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **LABORATORIOS ALMOS S.A.** | Cumple (folio 1-2) | Cumple (folio 3-7) | Cumple (folio 8 y 21-24) Constancia SIPE Activo | Cumple (folio 13-20) |
| 2 | **EXXEL TECNOLOGIES S.A.** | Cumple (folio 1-2) | Cumple (folio 3-10) | Cumple (folio 11 Constancia SIPE Activo) | Cumple (folio 16-18) |

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Dr. Miguel Ángel Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

000230

## 5. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en el **artículo 67° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el PBC.**

| | | | | | | | EMPRESA: LABORATORIOS ALMOS S.A. | | | | | EMPRESA: EXXEL TECNOLOGIES S.A. | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Precio Referencial | Cantidad | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (Precio unitario por cantidad) | Variación +20%-30% | Marca | Procedencia | Precio Unitario (IVA incluido) | Precio Total (Precio unitario por cantidad) | Variación +20%-30% |
| 1 | 51111713-9994 | PEMBROLIZUMAB 100 MG | Unidad | Frasco Ampolla | 32.089.400 | 12 | | | N/C | | | KEYTRUDA | IRLANDA/ALEMANIA | 34.700.000 | 416.400.000 | 8% |
| 2 | 51111717-001 | TRASTUZUMAB EMTANSINA 100 MG | Unidad | Frasco Ampolla | 16.120.000 | 5 | KADCYLA 100 MG | EEUU/SUIZA/URUGUAY | 16.120.000 | 80.600.000 | 0% | | | N/C | | |
| 3 | 51111717-001 | TRASTUZUMAB EMTANSINA 160 MG | Unidad | Frasco Ampolla | 25.800.000 | 5 | KADCYLA 160 MG | EEUU/SUIZA/URUGUAY | 25.800.000 | 129.000.000 | 0% | | | | | |
| **PRECIO TOTAL** | | | | | | | | | | | **209.600.000** | | | | | **416.400.000** |

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

ABG. JOSÉ M. BENITEZ AQUINO
Jefe de Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel J. Cabrero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

000029

6. **VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS POR LA FIRMA PARTICIPANTE:**

***Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 3. Análisis de los precios ofertados, del PBC;***

*Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al veinticinco por ciento (25%) para ofertas por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

En este punto, el Comité de Evaluación, conforme al Cuadro Comparativo de Ofertas, procedió al Análisis de Precios donde se visualiza que los Precios Unitarios ofertados por las Firmas: LABORATORIOS ALMOS S.A. y EXXEL TECNOLOGIES S.A., **NO SUPERAN el rango establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y en la normativa legal vigente**; por lo tanto, no resulta necesario solicitar la explicación detallada de la composición de estos precios.

7. **CALIFICACIÓN LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A", "B", "C" Y "E" DEL ARTICULO 40° DE LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:**

***Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Puntos: 1. Condición de Participación y 2. Requisitos de Calificación; que establece "El Comité Evaluador confirmará que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A, B y C de la Ley 2051/03"***

Asimismo, la representación legal procederá a corroborar que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a", "b" y "c" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, se ha verificado que el Oferente ha proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40° de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de oferta (generado electrónicamente a través del SICP) presentado por el oferente.

*Inciso a)*
*Se constata en los registros del personal de la convocante para detectar, si el Oferente o sus representantes, se halla comprendido en el supuesto del inciso "a" del artículo 40°.*
*Inciso b)*
*Se examina por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constatara que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. En el marco de la evaluación de los documentos legales se recurrirá a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. Si se confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.*

Paso siguiente, procedemos a analizar lo establecido en el inciso "b" del Art. 40° de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas", el cual establece cuanto sigue: *b) "quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"...*

Este Comité ha verificado en el Portal de Información Pública del Estado (www.documentos.gov.py) si los individuos citados más abajo, representantes de las firmas: **LABORATORIOS ALMOS S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** figuran en la base de datos como funcionarios públicos. Los resultados arrojados se detallan en el cuadro visualizado más abajo y las constancias de los mismos forman parte de la presente acta (Anexos).

La información proviene del Sistema de Intercambio de Información entre instituciones públicas al cual se accede a través de la página MITIC, autorizado y reglamentado por Decreto N° 10.517/2013, lo cual garantiza que son datos íntegros, confiables y verificables, emitidos por cada una de las instituciones.

ABOG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Dpto. Asesoría Contractual
M.S.P. y B.S.

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

Dra. Agüero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

| N° | REPRESENTANTES | CÉDULA DE IDENTIDAD N° | CONSTANCIA N° | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **LABORATORIOS ALMOS S.A.** | | | | |
| 1 | PABLO CHENG LU | 1.924.352 | 670078 | **NO REGISTRA DATOS** |
| 2 | RAQUEL MARLY CAZAL MACHUCA | 1.430.155 | 670082 | **NO REGISTRA DATOS** |
| 3 | MAXIMO JORGE BARRAL | 8.073.037 | 670090 | **NO REGISTRA DATOS** |
| **EXXEL TECNOLOGIES S.A.** | | | | |
| 1 | SEBASTIAN CAMPOS CERVERA GADEA | 2.422.135.- | 669995 | **NO REGISTRA DATOS** |
| 2 | ALEJANDRO MUSSI | 1.537.855.- | 670001 | **NO REGISTRA DATOS** |
| 3 | FABRICIO SERRATI | 2.038.003.- | 670007 | **NO REGISTRA DATOS** |
| 4 | ANDREA CAMPOS CERVERA RÜGER | 2.366.436.- | 670011 | **NO REGISTRA DATOS** |
| 5 | CHRISTIAN ARMANDO ORTIZ VENZANO | 2.074.066.- | 670021 | **NO REGISTRA DATOS** |
| 6 | NADIA JANINE CESARIO PENAYO | 3.024.641.- | 670016 | **NO REGISTRA DATOS** |

En referencia al inciso c) y e) se han solicitado por medio de Notas, los informes contractuales correspondiente a las firmas: **LABORATORIOS ALMOS S.A. y EXXEL TECNOLOGIES S.A.,** donde se han dado cumplimiento a través de Memorándums y se verifica que la misma no registra incumplimiento contractual a la fecha.

**NOTAS REMITIDAS:**

Por nota DOC Nº 189 de fecha 06 de noviembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Asesoría Jurídica cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las firmas: LABORATORIOS ALMOS S.A. y EXXEL TECHONOLOGIES S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **artículo 40 inc. c)** los oferentes, proveedores o contratistas que, por causas imputables a ellos mismos, se les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario, contados a partir de la notificación de la primera rescisión. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia Unidad Operativa de Contratación (UOC) durante dos años calendario, contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato.
En respuesta, conforme al Memorándum A.J. N° 2603/2020, recepcionado en fecha 09/11/20, se informa:
*Al respecto, cumplimos en remitir el Memorándum DAE Nº 461 de fecha 09/11/2020, elaborada por el Departamento de Archivo y Estadísticas de la Dirección General de Asesoría Jurídica, informando lo requerido para los fines correspondientes.*
*En el memorándum DAE Nº 461 se informa que: ...verificado los registros del Departamento de Archivo/Estadísticas dependiente de la Dirección a mi cargo,* ***no obran antecedente ni resolución de*** *RESCICION DE CONTRATO CONTRACTUAL con las empresas "LABORATORIOS ALMOS S.A. y EXXEL TECHONOLOGIES S.A.", a partir del Ejercicio Fiscal 2018 hasta la fecha. (sic)*

Por nota DOC-D.P.C.E. N° 189/2020 de fecha 06 de noviembre de 2020 se ha solicitado a la Dirección General de Administración y Finanzas cuanto sigue:
Informe respecto al cumplimiento de las firmas: LABORATORIOS ALMOS S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A., respecto a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" **artículo 40 inc. e)** los proveedores o contratistas que se encuentren en mora en las entregas de los bienes, la prestación de los servicios o en la ejecución de las obras, por causas imputables a los mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados con la propia Contratista, siempre que ésta haya resultado perjudicada.
En respuesta, conforme al Memorándum Coordinación D.A. N° 118/2020, recepcionado en fecha 11/11/20, se informa:
*Al respecto, se informa que, conforme a los registros del Sistema y los expedientes pendientes de cancelación, obrantes en esta Dirección, las empresas LABORATORIOS ALMOS S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A., no registra incumplimiento contractual (multas) a la fecha.*

**En conclusión, este comité de Evaluación, determina que la Firma mencionada no se encuentra comprendida en las prohibiciones establecidas en el Art 40 Inc. a, b, c y e de la Ley 2051/03.**

## 8. SOLICITUDES DE DOCUMENTOS Y ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS:

El Comité de Evaluación, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y del Pliego de Bases y Condiciones; ha solicitado a las empresas: **LABORATORIOS ALMOS S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** la presentación de los documentos:

**Nota DOC de fecha 06/11/2020 se solicita a la empresa EXXEL TECHNOLOGIES S.A.:** 000027

✓ Muestra: correspondiente al ítem ofertado, conforme al Anexo DATOS DE LA LICITACIÓN, punto 15° Muestras: "En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra".



Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe de Dpto. de Procesos Administrativos
Dirección General de Asesoría Jurídica

Dra. Aguero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7921

La empresa **EXEL TECHNOLOGIES S.A. REMITE** la muestra y planilla solicitada, en fecha 06/11/2020 que se encuentra adjunta al presente informe. En consecuencia, la oferta mencionada continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

**Nota DOC de fecha 06/11/2020 a la empresa LABORATORIOS ALMOS S.A.:**

- ✓ Muestra: correspondiente al ítem ofertado, conforme al Anexo DATOS DE LA LICITACIÓN, punto 15° Muestras: "En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra".
- ✓ Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas
- ✓ Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución.
- ✓ Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario.
- ✓ Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras) el oferente deberá presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar especialidades farmacéuticas, según como corresponda, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.
- ✓ En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas, se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que este Ente certifique que ínterin, el/los productos/s puede seguir siendo fabricados y/o comercializados.

En el plazo indicado la empresa **LABORATORIOS ALMOS S.A.** da respuesta a lo solicitado por los miembros del comité. Analizado lo remitido por la empresa se observa que **CUMPLE** con los requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, la oferta mencionada continúa en carrera a los efectos de una eventual adjudicación.

## 9. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS:

Que de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 6. Requisitos Documentales para la evaluación de las condiciones de participación, 7. Capacidad Financiera, 8. Experiencia Requerida, 10. Otros criterios que la convocante requiera, del PBC***, se procede a la evaluación de las Documentaciones Legales y Exigencias, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE***, para la **CONFORMIDAD DE LA OFERTA EVALUADA CON EL PBC, *las cuales fueron objeto de verificación por la representación legal del Comité Evaluador conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

| **6) REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN** | **LABORATORIOS ALMOS S.A.** | **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** |
|---|---|---|
| **1) Formulario de Oferta. (*)**<br>El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente. | Cumple (folio 1-2) | Cumple (folio 1-2) |
| **2) Garantía de Mantenimiento de Oferta. (*)**<br>La garantía de Mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución. | Cumple (folio 3-7) | Cumple (folio 3-10) |
| **3)** Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**) | Cumple (folio 29) | Cumple (folio 11) Constancia SIPE Activo |
| **4)** Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar (**) | N/A | N/A |
| **5)** Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19. (**) | Cumple (folio 8) Constancia SIPE Activo – AI 37 (folio 30) | Cumple (folio 12-14) AI 480 y AI 481 |
| **6)** Certificado de Cumplimiento Tributario. (**) | Cumple (folio 28) | Cumple (folio 11) Constancia SIPE Activo |
| **7)** Patente comercial del Municipio en donde este asentado el establecimiento principal del oferente. (**) | Cumple (folio 25) | Cumple (folio 11) Constancia SIPE Activo |
| **8) Documentos legales** | | |

000226



Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

ABG. JOSÉ M. BENITEZ QUINO
Jefe de Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Ángel Ríguero Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. Nº 7321

| | | |
|---|---|---|
| **b. Oferentes Individuales. Personas Físicas.** | **N/A** | **N/A** |
| **c. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.** | **LABORATORIOS ALMOS S.A.** | **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** |
| a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*) | Cumple (folio 8 y 21-24) Constancia SIPE Activo | Cumple (folio 11) Constancia SIPE Activo |
| b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. | Cumple (folio 26-27) | Cumple (folio 11) Constancia SIPE Activo |
| c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. | Cumple (folio 18-20) | Cumple (folio 11) Constancia SIPE Activo |
| d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*) | Cumple (folio 13-10) | Cumple (folio 16-18) |
| **d. Oferentes en Consorcio.** | | **N/A** |
| **7. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA** | **LABORATORIOS ALMOS S.A.** | **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** |
| a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura. | Cumple (folio 28) | Cumple (folio 11) Constancia SIPE Activo |
| b) Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2017-2018-2019] para IRACIS. | Cumple (folio 101-106) | Cumple (folio 19-39) |
| c) IVA General de los últimos [36] meses, para contribuyentes solo del IVA General. | N/A | N/A |
| d) Formulario 106 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes del IRPC. | N/A | N/A |
| e) Formulario 104 de los últimos [2017-2018-2019] años para contribuyentes de Renta Personal. | N/A | N/A |

| **8. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA EXPERIENCIA** | **LABORATORIOS ALMOS S.A.** | **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** |
|---|---|---|
| 1. Constancia de RUC emitida por la SET. | Cumple (folio 8) Constancia SIPE Activo | Cumple (folio 11) Constancia SIPE Activo |
| 2. Copia de facturaciones y/o recepciones finales, podrán ser de entidades públicas y/o privadas que avalen la experiencia requerida (2017-2018-2019). | Contrato Nº 483/2017: Gs. 6.240.320.000<br>Contrato Nº 29/2018: Gs. 4.146.295.200 | Cumple (folio 40-48)<br>2017 - Factura 0000248: Gs. 46.992.440<br>2018 - Factura 0000362: Gs. 21.577.000<br>Contrato 018/2019: Gs. 28.447.125.600 |
| **10. OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA** | **LABORATORIOS ALMOS S.A.** | **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** |
| Declaración Jurada de conocer y aceptar el Pliego de Bases y Condiciones y las Adendas. | Cumple (remitido según nota de pedido) | Cumple (folio 82) |
| Declaración Jurada donde el oferente declare la dirección oficial de correo electrónico, en la que se remitirán las comunicaciones y documentaciones inherentes al Contrato, en sus diferentes etapas de ejecución. | Cumple (remitido según nota de pedido) | Cumple (folio 82) |
| Balance de los tres últimos años 2017, 2018 y 2019. | Cumple (folio 101-106) | CUMPLE<br>FOLIO 19/39 |
| Certificado de cumplimiento con el Seguro Social vigente. | Cumple (folio 29) | Cumple (folio 11) Constancia SIPE Activo |
| Certificado de Cuenta Corriente y/o Caja de Ahorro Bancario | Cumple (remitido según nota de pedido) | Cumple (folio 83) |
| Nómina de funcionarios/Representantes Legal (Formulario N° 7), con copia simple de Cédula de Identidad de los Miembros Socios de la empresa de acuerdo a modalidad que corresponda (S.A.; S.R.L.; C.I.S.A.), Copia Simple de Cédula de Identidad de los Representantes legales. | Cumple (folio 12 y 18-20) | Cumple (folio 84 y folio 11) Constancia SIPE Activo |

| | | |
|---|---|---|
| Certificado de Origen del bien ofertado, emitido por el Ministerio de Industria y Comercio para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto Nº 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia. | N/A | N/A |
| Planilla de datos garantizados de cada ítem ofertado, en la que se deberá detallar todos los datos y especificaciones técnicas del producto ofertado, presentación, embalaje, etc., conforme al modelo adjunto. | Cumple (folio 50) | Cumple (folio 85-86) |
| Declaración jurada donde el oferente declara que cuentan con equipos de refrigeración para almacenar a temperatura constante medicamentos que requieran de temperaturas de 2º a 8º (refrigerados) y con generadores propios para suministrar energía eléctrica en caso de cortes energéticos, en caso que oferte productos que lo requieran. | Cumple (folio 10) | Cumple (folio 82) |
| Declaración Jurada donde la empresa se compromete a presentar la muestra en caso que la Comisión Evaluadora lo solicite. | Cumple (folio 11) | Cumple (folio 82) |

## 10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS REQUERIDOS:

De conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 9. Capacidad Técnica***, se procede a la verificación de las Documentaciones Técnicas, en cumplimiento del Decreto 2992/19 que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizará el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE, las cuales fueron objeto de verificación por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia*** y se exponen en el siguiente cuadro:

| 9. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TECNICA | LABORATORIOS ALMOS S.A. | EXXEL TECHNOLOGIES S.A. |
|---|---|---|
| Copia Autenticada de la Resolución de Apertura vigente o en trámites de renovación de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Medicamentos, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. | Cumple (folio 55-58) | Cumple (folio 50) |
| Si el oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras) el oferente deberá presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar especialidades farmacéuticas, según como corresponda, emitida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. | Cumple (remitido según nota de pedido) | Cumple (folio 49) |
| En caso de que las documentaciones antes mencionadas se encuentren vencidas, se deberá acompañar constancia emitida por la DNVS de que los mismos se encuentran en trámite de renovación y que este Ente certifique que ínterin, el/los productos/s puede seguir siendo fabricados y/o comercializados. | Cumple (remitido según nota de pedido) | No Aplica |
| Copia autenticada del acta de fijación de precios, expedida por la Dirección de Vigilancia Sanitaria del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, en forma legible y emitida con anterioridad a la fecha de apertura. | Cumple (folio 52-53) | Cumple (folio 51) |
| Fotocopia autenticada del Certificado de Registro Sanitario vigente, expedido por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, o certificado actualizado de que se encuentra en trámites de renovación. | Cumple (folio 51) | Cumple (folio 54) |
| En caso de que las documentaciones anteriormente citadas se encuentren vencidas se deberá presentar constancia de que los mismos se encuentren en trámites de renovación ante el MSP y BS, y que este Ente certifique que el oferente se encuentra apto para comercializar y/o fabricar medicamentos. | No Aplica | Cumple (folio 52-53) |
| Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación y/o Almacenamiento vigente, emitida por la DNVS del oferente, del fabricante y/o del distribuidor, emitida por la DNVS del MSPBS que deberá estar vigente durante toda la duración del contrato, según corresponda. | Cumple (folio 54 y 59) | Cumple (folio 69-70) |
| Copia de la Carta Poder otorgada por el fabricante al oferente; debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado. En caso que el oferente no sea el representante del producto ofertado, se deberá presentar la carta poder del fabricante a favor del representante o distribuidor en el país. | Cumple (folio 49 y 96) | Cumple (folio 71-81) |

## 12. REQUISITOS Y CRITERIOS - MARGEN DE PREFERENCIA Y DESEMPATE DE OFERTAS:

***Verificación conforme al ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, Punto 4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, 5. Margen de Preferencia local y 11. Criterio de desempate de Ofertas, del PBC;***



Lic. Carlos A. Cáceres
UOCA - DGAF

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica

Dr. Mario Ortiz Romero
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

***Certificado de Producto y Empleo Nacional:*** *A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.*
*La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.*

***Margen de Preferencia local:*** *Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como las más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.*
*En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia nacional, se le aplicará únicamente el margen de este último.*

***Criterio de desempate de ofertas:*** *En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en la carta de invitación del llamado, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP.*

**El Comité de Evaluación deja expresa constancia que los criterios mencionados precedentemente no aplican para el presente proceso.**

## 13. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

El Comité de Evaluación procede a solicitar la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las empresas: **LABORATORIOS ALMOS S.A. y EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** en el marco de la presente Contratación, a fin de determinar si la misma cuenta con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato, conforme se establece en el Pliego de Bases y Condiciones; el análisis fue elaborado por el **Lic. Carlos Cáceres**, del cual se desprende cuanto sigue:

**OFERENTE: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.**

| INDICES FINANCIEROS | | AÑO 2017 | | AÑO 2018 | | AÑO 2019 | | Promedio de los 3 años | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MONTO | INDICE | MONTO | INDICE | MONTO | INDICE | | |
| LIQUIDEZ | Activo Corriente | 7.316.758.360 | 1,16 | 1.664.287.834 | 714,12 | 11.799.050.318 | 1,10 | 238,79 | CUMPLE |
| | Pasivo Corriente | 6.311.250.157 | | 2.330.548 | | 10.702.973.095 | | | |
| ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total | 6.311.250.157 | 0,33 | 595.762.974 | 0,04 | 10.702.973.095 | 0,44 | 0,27 | CUMPLE |
| | Activo Total | 18.988.407.017 | | 13.905.457.627 | | 24.480.112.253 | | | |
| RENTABILIDAD | Utilidad d/ Imp. | 27.289.579 | 0,23 | 9.711.428 | 0,08 | 1.245.231 | 0,01 | 0,10 | CUMPLE |
| | Capital | 12.041.798.036 | | 12.511.046.274 | | 12.675.101.858 | | | |

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Área de Asesoría Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Miguel Angel Pino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921

001223

OFERENTE: LABORATORIOS ALMOS S.A.

| INDICES FINANCIEROS | | AÑO 2017 | | AÑO 2018 | | AÑO 2019 | | Promedio de los 3 años | CALIFICACION |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | MONTO | INDICE | MONTO | INDICE | MONTO | INDICE | | |
| LIQUIDEZ | Activo Corriente | 28.052.594.061 | 2,21 | 35.528.742.793 | 3,13 | 39.315.569.088 | 2,23 | 2,53 | CUMPLE |
| | Pasivo Corriente | 12.673.642.311 | | 11.348.641.607 | | 17.612.493.047 | | | |
| ENDEUDAMIENTO | Pasivo Total | 17.806.772.707 | 0,32 | 21.891.868.717 | 0,36 | 31.799.256.160 | 0,44 | 0,37 | CUMPLE |
| | Activo Total | 54.908.264.170 | | 60.869.014.049 | | 72.473.314.037 | | | |
| RENTABILIDAD | Utilidad d/ Imp. | 1.443.575.798 | 0,06 | 982.617.436 | 0,04 | 884.955.635 | 0,04 | 0,04 | CUMPLE |
| | Capital | 25.000.000.000 | | 25.000.000.000 | | 25.000.000.000 | | | |

## 14. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de las Experiencias de las Empresas Oferentes, de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 8. Experiencia Requerida***, establecido en el PBC:

| EMPRESA | MONTO TOTAL OFERTADO | 25% DEL MONTO OFERTADO | CONTRATOS EJECUTADOS | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|
| **LABORATORIOS ALMOS S.A.** | 416.400.000 | 104.100.000 | 10.386.615.200 | **CUMPLE** |
| **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** | 209.600.000 | 52.400.000 | 28.515.695.040 | **CUMPLE** |

## 15. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, de conformidad al ***ANEXO: REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PUNTO 9. Capacidad Técnica*** *y al* ***ANEXO: DATOS DE LA LICITACIÓN, PUNTO 15. Muestras***, se deja constancia del análisis de las Especificaciones Técnicas solicitadas por la Convocante en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme a la muestra presentada. La correspondiente verificación fue realizada por la representación Técnica del Comité Evaluador, conforme al ámbito de su competencia y calificadas con el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, que se exponen de la siguiente manera:

***Muestras:***

*Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:* ***SI APLICA***
***En la etapa de evaluación de ofertas, si el comité considera necesario solicitará las muestras por medio de una nota, cuyo plazo de entrega no será mayor a 24 horas, una vez culminada la evaluación se procederá a devolver dicha muestra.***
*Las muestras deberán presentarse en las mismas condiciones en que el producto va a ser entregado en caso de ser adjudicado, a fin de verificar si corresponde al producto solicitado en cuanto a especificaciones técnicas, origen, marca, fabricante, presentación, etc., que deberán estar de acuerdo con los documentos obrantes en el MSPBS.*
*Las muestras deberán llevar impresa: marca, origen, fabricante, procedencia y vencimiento.*
*No se aceptarán muestras de insumos re-esterilizadas o cuyos embalajes no contengan rotulado de fábrica, los mismos deben contener la información que avale la procedencia y las características que poseen y las certificaciones de calidad de la misma. Se requiere que las muestras entregadas de los productos ofertados estén identificadas con rótulos con los siguientes datos:*

1. *NOMBRE DEL LLAMADO*
2. *NOMBRE DE LA EMPRESA*
3. *N° DE ITEM*
4. *DESCRIPCIÓN DEL ITEM que deberá corresponder a lo descripto en la planilla de precios y de datos garantizados.*

Lic. Carlos A. Cáceres
UCTA - DGAF

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ AQUINO
Jefe del Dpto. de Verificación Contractual
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Dr. Mariano Ferreiro Sino
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7364

001222

| ITEM N° | Código de Catalogo | Descripción | Concentración | Forma Farmacéutica | Unidad de Medida | Presentación | LABORATORIOS ALMOS S.A. | EXXEL TECHNOLOGIES S.A. |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 51111713-9994 | PEMBROLIZUMAB | 100 MG | INYECTABLE | UNIDAD | FRASCO AMPOLLA | **CUMPLE** | --- |
| 2 | 51111717-001 | TRASTUZUMAB EMTANSINA | 100 MG | INYECTABLE | UNIDAD | FRASCO AMPOLLA | ---- | **CUMPLE** |
| 3 | 51111717-001 | TRASTUZUMAB EMTANSINA | 160 MG | INYECTABLE | UNIDAD | FRASCO AMPOLLA | ----- | **CUMPLE** |

Conforme a las muestras presentadas por las empresas oferentes, se observa que **Cumplen** con las Especificaciones Técnicas requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones. , mediante Nota de fecha 06/11/2020 que se encuentra adjunta al presente informe.

## 16. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA:

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se presenta este informe; donde se **recomienda la Adjudicación del Ítem N° 1** a la firma: **LABORATORIOS ALMOS S.A.** y **los ítems 2 y 3** a la firma **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.,** por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones. El Método de Evaluación utilizado es conforme a los criterios establecidos en el Pliego de bases y Condiciones y en el Decreto 2992/2019 "Que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"; la recomendación de adjudicación queda de la siguiente manera:

**Empresa**: LABORATORIOS ALMOS S.A.
**RUC**: 80029411-4

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CONCENTRACIÓN/ FORMA FARMACÉUTCA | MARCA | PROCEDENC. | UM | PRESENT. | CANTID. | PRECIO UNITARIO (IVA I.) | PRECIO TOTAL (IVA I.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | PEMBROLIZUMAB | 100 MG - INYECTABLE | KEYTRUDA | IRLANDA/ ALEMANIA | UNIDAD | FRASCO AMPOLLA | 12 | **34.700.000** | **416.400.000** |
| **MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL. -** | | | | | | | | | **416.400.000** |

**Empresa**: EXXEL TECHNOLOGIES S.A.
**RUC**: 80024779-5

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | CONCENTRACIÓN/ FORMA FARMACÉUTCA | MARCA | PROCEDENC. | UM | PRESENT. | CANTID. | PRECIO UNITARIO (IVA I.) | PRECIO TOTAL (IVA I.) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | TRASTUZUMAB EMTANSINA | 100 MG - INYECTABLE | KADCYLA 100 MG | EEUU/SUIZA/ URUGUAY | UNIDAD | FRASCO AMPOLLA | 5 | **16.120.000** | **80.600.000** |
| 3 | TRASTUZUMAB EMTANSINA | 160 MG - INYECTABLE | KADCYLA 160 MG | EEUU/SUIZA/ URUGUAY | UNIDAD | FRASCO AMPOLLA | 5 | **25.800.000** | **129.000.000** |
| **MONTO TOTAL (IVA I.): GUARANIES DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL. -** | | | | | | | | | **209.600.000** |

**RESUMEN DE RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN:**

| OFERENTES | ÍTEMS SUGERIDOS | Precio total (IVA incluido) |
|---|---|---|
| **LABORATORIOS ALMOS S.A.** | **01.-** | **Gs. 416.400.000.-** |
| **EXXEL TECHNOLOGIES S.A.** | **02 y 03** | **Gs. 209.600.000.-** |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO (IVA INCLUIDO):** | | **Gs. 626.000.000.-** |

**MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN CVE N° 105/2020: Gs. 626.000.000.- (GUARANIES SEISCIENTOS VEINTE Y SEIS MILLONES). -**

Con lo que se dio por terminado el acto en fecha 11 de noviembre de 2020, luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

**ES NUESTRO INFORME.**



Lic. Carlos A. Cáceres
UOA - DGAF

ABG. JOSÉ M. BENÍTEZ LAMBINO

Dr. Miguel Aguero Piro
Médico Oncólogo
Reg. Prof. N° 7921